DECLARACIÓN COMÚN del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión EL PARLAMENTO EUROPEO, EL CONSEJO Y LA COMISIÓN,

Considerando que los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas se basan en el principio del respeto del Derecho;

Considerando que, como ha reconocido el Tribunal de Justicia, este Derecho comprende, además de las normas de los Tratados y del Derecho comunitario derivado, los principios generales del Derecho y en particular los derechos fundamentales, principios generales del Derecho y en particular los derechos fundamentales, principios y derechos sobre los que se basa el derecho constitucional de los Estados miembros;

Considerando, en particular, que todos los Estados miembros son partes contratantes de la Convención Europea de Protección de los Derechos del Hombre y de las Libertades Fundamentales, firmada en Roma, el 4 de noviembre de 1950,

HAN ADOPTADO LA DECLARACIÓN SIGUIENTE:

- 1. El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión subrayan la importancia primordial que atribuyen al respecto de los derechos fundamentales que resultan en particular de las constituciones de los Estados miembros, así como de la Convención Europea de Protección de los Derechos del Hombre y de las Libertades Fundamentales.
- 2. En el ejercicio de sus competencias y en cumplimiento de los objetivos de las Comunidades Europeas, respetarán y seguirán respetando tales derechos.

Hecho en Luxemburgo, el cinco de abril de mil novecientos setenta y siete.

Por el Parlamento Europeo

E. COLOMBO

Por el Consejo

D. OWEN

Por la Comisión

R. JENKINS